B - VEC -2-591-2026-004656
Bogotá, 03 de Marzo de 2026

Doctor
Orlando Javier Ferro Ducuara
Director
Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Ciudad

No. radicación inicial: 2-591-2026-004656

Asunto: Adición de recursos al Convenio N. 320 del 2021 para: 1) ampliar la Línea de crédito Cadenas Productivas MiPymes y 2) crear una nueva Línea de crédito para apoyar empresas afectadas por las medidas arancelarias de Ecuador

Respetado Doctor Ferro,

El Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, celebrado entre Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece como objeto transferir recursos al Banco para la creación de líneas de crédito dirigidas a atender las necesidades de financiación del sector empresarial colombiano. En el marco de dicho Convenio y considerando las necesidades actuales del segmento Mipymes, desde Bancóldex ponemos a su consideración lo siguiente:

1) Solicitud de adición de recursos para ampliar la Línea de Crédito Cadenas Productivas Mipymes

El pasado 31 de octubre de 2025 se suscribió el Otrosí No.11 con el fin de adicionar recursos para, entre otros objetivos, la creación de una línea de crédito especial dirigida al fortalecimiento de cadenas productivas claves para el segmento Mipymes del país.

En el marco de dicho otrosí, Bancóldex publicó la línea referenciada el pasado 15 de diciembre de 2025 con el objetivo de satisfacer necesidades de liquidez e inversión de las empresas de los sectores de las cadenas productivas priorizadas, con una oferta inicial aproximada de COP 143.000 millones. Al 26 de febrero de 2026 se han logrado desembolsos por COP 144.270 millones que han beneficiado a 3.397 MiPymes[1].

Considerando los resultados alcanzados, se estima pertinente realizar una adición de recursos al Convenio por COP 5.000 millones que permitirá incrementar el cupo de la línea en aproximadamente COP 50.000 millones, aumentando el alcance inicial para beneficiar aproximadamente a 2.000 empresas adicionales.

[1] Este valor es preliminar. Podría variar de acuerdo con las legalizaciones adicionales que realicen la Entidades Especializadas en Microfinanzas - EOCMs.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.
v.09.2022 BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2) Solicitud de adición de recursos para la creación de una nueva Línea de Crédito para apoyar empresas afectadas por las medidas arancelarias de Ecuador

Dada la imposición del Gobierno Ecuatoriano de la Tasa por Servicio aduanero a las mercancías que ingresen a Ecuador desde Colombia (Resolución Nro. SENAE-SENAE-2026-0006-RE), con vigencia a partir del 1 de febrero de 2026, se hace necesario brindar soluciones de financiamiento al sector empresarial colombiano para mitigar los efectos negativos de dicha medida, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Entre 2010 y 2025, las exportaciones colombianas con destino a Ecuador se han mantenido en un rango estable con valores entre USD 1.200 y 2.015 millones FOB, con un promedio anual USD 1.770 millones FOB. A lo largo de este periodo, la participación de Ecuador dentro del total exportado por Colombia se ha mantenido entre 3,5% y 5%, siendo el séptimo destino del total exportado por Colombia y el tercero de las exportaciones No Minero energéticas, evidenciando una relación comercial sostenida y estratégica para el tejido empresarial colombiano[2].

- El intercambio bilateral ha sido consistentemente superavitario para Colombia en los últimos 15 años. Entre 2010 y 2025, el superávit promedio fue de USD 939 millones FOB, con algunos años de oscilación que no alteran la tendencia de fondo. Esta trayectoria sostenida refleja una interdependencia entre las economías con operaciones empresariales a ambos lados de la frontera.

- Colombia también ocupa un lugar privilegiado dentro del aparato productivo ecuatoriano: es su tercer proveedor a nivel mundial, con una participación del 7,3%, detrás de China y Estados Unidos, según datos divulgados por Analdex[3]. Este posicionamiento no solo responde a la cercanía geográfica, sino también a décadas de confianza mutua y complementariedad productiva.

- Se estima que 2.810 empresas colombianas realizan exportaciones formales a Ecuador, frente a aproximadamente 700 importadoras. Cabe señalar que, del total de empresas colombianas exportadoras a Ecuador, cerca del 80% son Mipymes, siendo el segmento más expuesto a los impactos derivados de cambios en las condiciones del comercio bilateral. Para estas empresas, incluso variaciones moderadas en los costos logísticos o tributarios pueden comprometer su liquidez, afectar la continuidad operativa y limitar su capacidad para cumplir contratos, dada su menor capacidad financiera y operativa frente a empresas de mayor escala[4].

- La imposición de un arancel del 30% a las importaciones desde Colombia por parte de Ecuador representa un impacto negativo directo a la competitividad de las empresas nacionales. Ese incremento se traduce en un aumento inmediato del costo final para el importador ecuatoriano, lo que podría reducir la demanda, encarecer los productos frente a competidores asiáticos o estadounidenses u obligar a los exportadores colombianos a renegociar precios, asumir parte del sobrecosto o sacrificar márgenes. Para las Mipymes este choque suele manifestarse en:

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/anex-EXPORTACIOSerieHistorica1970-dic2025.xls

[3] https://analdex.org/2026/02/26/comercio-exterior-colombiano-con-ecuador/#:~:text=Desde%20la%20perspectiva%20ecuatoriana%2C%20Colombia,%2C5%25%20del%20total%20exportado.

[4] Cálculos propios de Bancóldex, construidos con cifras consultadas en febrero de 2026 en Legiscomex y SICEX.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.

- Pérdida de capacidad para sostener precios sin afectar la caja.
- Renegociaciones contractuales con riesgo de cancelaciones.
- Necesidad urgente de financiar capital de trabajo adicional (inventarios, transporte, tiempos de pago).
- Pérdida de clientes ante proveedores sustitutos.

- Aproximadamente el 60% de las exportaciones de Colombia hacia Ecuador se transportan por vía terrestre, así como, el 73% de las exportaciones ecuatorianas hacia Colombia. Esta alta dependencia de la infraestructura vial implica que cualquier ajuste operativo —un nuevo arancel, inspecciones más estrictas, mayor tiempo de espera en frontera o restricciones a la movilidad— genere efectos inmediatos sobre inventarios, tiempos de entrega, almacenamiento, lo que al final genera incrementos en costos. Regiones como Nariño o Putumayo altamente integradas al comercio transfronterizo, son las primeras en sentir estos efectos de manera significativa.[5]

- Finalmente, los municipios de frontera y las unidades especiales de desarrollo fronterizo enfrentan mayores riesgos de aumentos en costos operativos, afectaciones al comercio formal y presiones sobre las Mipymes debido a barreras regulatorias, elevados costos logísticos, entre otros, factores que tienden a empeorar ante la actual situación arancelaria[6]. La medida arancelaria afecta directamente a departamentos como Nariño y Putumayo dependientes del intercambio binacional por su ubicación fronteriza. Esta situación afecta el empleo y los encadenamientos productivos locales, y podría incrementar el riesgo de que más actividades económicas migren hacia la informalidad.

En función de lo expuesto, resulta pertinente diseñar e implementar una **línea de crédito especializada y focalizada para apoyar mipymes impactadas por las medidas siempre que cumplan alguna de las siguientes condiciones:**

i) exportadoras a Ecuador, o
ii) proveedoras de bienes o servicios de empresas exportadoras colombianas con destino al mercado ecuatoriano, o
iii) empresas ubicadas en municipios de frontera.

Esta línea de crédito busca mitigar el impacto negativo de la medida apoyando a las empresas a dar continuidad a sus operaciones ante incrementos en sus costos y la mitigación de los riesgos que implica la medida, así como, preservar o incluso diversificar mercados cuando sea posible.

Para el cumplimiento de lo anterior, con un aporte de COP 5.000 millones de pesos, Bancóldex podrá publicar una **nueva línea especial de crédito como Apoyo a Mipymes colombianas impactadas por medidas arancelarias de Ecuador** por un valor aproximado de $78.000 millones de pesos, que permitirán financiar a cerca de 200 Mipymes del país.

[5] Datos Bancóldex construidos con cifras de SICEX
[6] zonas-de-frontera-version-web-act.pdf

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.

Conclusión

La activación de la oferta descrita previamente, que incluyen la ampliación de la línea de crédito de Cadenas Productivas Mipymes con un aporte de COP 5.000 Millones y una nueva Línea especial que apoye a las empresas a mitigar las medidas arancelarias impuestas por el Gobierno Ecuatoriano con un aporte de COP 5.000 Millones, requiere la realización del otrosí No. 12 al Convenio 320 de 2021 adicionando un monto total de COP 10.000 millones, con lo cual el nuevo valor total del mismo sería de Doscientos Veintitrés Mil Novecientos Noventa y Siete Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Novecientos Treinta y Nueve pesos (COP 223.997.393.939), para cubrir un diferencial de tasa acumulado por aproximadamente Dos Billones Ciento Ochenta y Tres Mil Millones de pesos (COP 2.183.000.000.000).

El equipo del Banco queda a su disposición para avanzar con esta propuesta en beneficio de las MiPymes del país en el marco de la orientación de la política pública liderada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

María José Naranjo Szauer
Vicepresidente de Estrategia Corporativa

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.

www.bancoldex.com
Bancóldex Bogotá:
(+57 1) 742 0281
Linea gratuita nacional:
01 8000 18 0710
contactenos@bancoldex.com
Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia